



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN I. M. N° 27 / 2.025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

Santa Rosa del Aguaray , 10 de enero de 2.025.-

VISTO: La necesidad de Reglamentar la asignación del uso de combustible de la Institución Municipal, y.-----

CONSIDERANDO: el Art. 51° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal... “b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas

POR TANTO: La Intendenta Municipal, de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray en uso de sus atribuciones,-----

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Reglamento de asignación para el uso de combustible de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray,

Artículo 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera como responsable de velar por el cumplimiento de los procedimientos dispuestos en la presente Resolución.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, morace.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 3º: ESTABLECER la vigencia de los mismos a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido archivar.



.....
ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General



.....
SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguara, moroco.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I.MN° 27 /2025

REGLAMENTO INTERNO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE PROVEÍDO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

ARTICULO 1. OBJETO:

El uso adecuado de combustible, lubricantes de vehículos automotores y motocicletas propiedad de la Municipalidad y vehículos de empleados municipales que cumplan comisiones oficiales, lo cual permite que los gastos que se estiman en el presupuesto de cada ejercicio fiscal, cubran las actividades programadas, sin tener que hacer uso de transferencias presupuestarias.

ARTICULO 2. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

Son todos los vehículos adquiridos por la Municipalidad para cumplir sus fines, con cargo a las partidas presupuestarias, y todos los vehículos transferidos y/o donados de otras instituciones estatales, personas físicas o jurídicas, organismos nacionales o internacionales. Cada vehículo deberá transitar en los horarios de trabajo establecidos para la función que realizan por la persona designada responsable del buen uso del mismo, todos los vehículos deben ser guardados al final de la jornada en las instalaciones que la Municipalidad a designado para tal fin.

El uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad fuera del horario normal de trabajo se autorizará dependiendo del tipo de comisión que se realice, así mismo el resguardo de los mismos quedará bajo la responsabilidad de la persona designada (Casa Particular o Parqueo Publico).

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Cada persona designada como responsable de vehículos municipales, deberá conducirse tomando en cuenta las disposiciones que la Ley de transito de la República del Paraguay establezcan, así mismo, será el responsable directo de accidentes, daños, perjuicios y/o otros que se

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguay
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

lleguen a ocasionar.

ARTICULO 4. DE USO PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

De acuerdo a la disponibilidad de vehículos que se tenga, las unidades administrativas municipales podrán solicitar los vehículos municipales con la debida anticipación para la coordinación de las tareas designadas. Cada solicitud debe llegar a la Secretaria de la Intendencia Municipal con la firma del responsable o coordinador del área que solicita, la solicitud describirá la comisión, lugar de la gestión, personas designadas horario de la gestión.

ARTICULO 5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

El presente Acuerdo Municipal, tendrá las siguientes características.

a) Únicamente se autorizará el uso de combustible en los vales oficiales que proporciona el Departamento de Tesorería (Encargado del control de combustible), para abastecer combustibles / lubricantes. Vales que serán firmados indistintamente por el Intendente Municipal (Autorizado) y/o Encargado de Tesorería (Autorizado), previo a la realización de la solicitud respectiva, teniendo en cuenta que dicho gasto tenga un beneficio productivo para el mejoramiento de vida de la comunidad.

Únicamente tienen autorización de solicitar combustible, las personas que tienen asignado vehículos propiedad de la Municipalidad, así como el Intendente Municipal, Funcionarios Municipales que cumplan comisiones oficiales en vehículos de su propiedad.

b) El combustible debe proporcionarse de acuerdo al kilometraje del lugar donde se realizará la comisión oficial.

c) Se debe presentar al encargado del control de combustible una copia del formulario que se diseñó para el efecto, al no presentar dicho documento, no emitirá otro vale a la persona que no cumpla con tal obligación.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, meteco.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

d) El control de combustible estará a cargo del Departamento de Tesorería (Encargado del control de combustible), quien presentará en la ejecución presupuestaria cuatrimestral el consumo del mismo.

e) El Encargado del control de combustible tendrá bajo su responsabilidad las solicitudes de combustible y lubricantes.

f) Cualquier funcionario o empleado público que tenga bajo su cargo vehículo municipal o que tenga vehículo particular (Autorizado para comisiones) que requiera de combustible o lubricante debe realizar una solicitud de lo antes mencionado, la cual están bajo la responsabilidad del Encargado del control de combustible.

g) Encargado del control de combustible puede emitir vales de combustible y lubricantes siempre y cuando los funcionarios o empleados públicos le entreguen la solicitud de los antes mencionados con la información respectiva (Firmas y Datos).

h) El encargado del control de combustible, mensualmente solicitará los vales (Originales) a la gasolinera, para cotejar contra las copias de los mismos.

i) El Encargado del control de combustible debe de enviar un Oficio al encargado de la Estación de Servicio, indicándole que únicamente los funcionarios o empleados públicos que presenten vale original con los datos y firmas respectivas están autorizados para el consumo de los antes mencionados.

j) El Encargado del control de combustible debe informar al encargado de la Estación de Servicio, que mensualmente debe enviar los vales originales recibido, y al mismo tiempo realizar la factura con base a los antes mencionados.

k) El encargado del control de combustible cotejara mensualmente los vales originales contra las copias.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

l) El Encargado del control de combustible realizara mensualmente un resumen de los vales (Originales y Copias) emitidos y se lo trasladara al Departamento de Contabilidad. (Firmado y sellado)

ñ) Las Solicitudes y vales deben archivar de forma mensual, como documentos de respaldo por el pago de combustibles y lubricantes.

m) De acuerdo a lo presupuestado en el ejercicio fiscal correspondiente, se deberá respetar las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas, de esta manera cumplir con el proceso de adquisición del suministro con el proveedor determinado.

n) Si existiera solicitudes de combustibles y lubricantes de organizaciones, instituciones educativas, instituciones de salud y asistencia social, se deberá realizar la solicitud respectiva y aprobarse solamente que dicho gasto tenga un beneficio productivo para el mejoramiento de vida de la comunidad.

ARTICULO 6. DOCUMENTOS AUTORIZADOS:

Los controles internos que se utilizaran para el procedimiento de consumo de combustibles y lubricantes son los siguientes;

1. Solicitud
2. Vale, Orden de Compra y Orden de Trabajo
3. Documento expedido por la Estación de Servicio.



ADILIO SILVA DIAZ
Secretario General



SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes

Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno

